



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2756

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 25 de abril de 2023, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se nombraron a los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

2. En fecha 16 de mayo, 28 de junio y 22 de noviembre de 2023 se dictaron las Resoluciones del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por las que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral fijo de las categorías (o especialidades) de los subgrupos C1 y C2 derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

3. En fecha 14 de febrero de 2024, D^a. Maria José Rubert Pastor, vocal titular del tribunal designado para las plazas de personal laboral fijo del subgrupo C1 del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, comunicó mediante escrito presentado en el registro general del Consejo que su estado de salud compromete el cumplimiento de sus funciones como miembro del tribunal; además, su jubilación se producirá en breve.

4. En fecha 20 de marzo de 2024, D^a. Maria Gloria Hernández Serrano, vocal suplente del tribunal designado para las plazas de personal laboral fijo del subgrupo C2 del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, justificó debidamente los motivos para su renuncia a ser miembro del tribunal.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar como nuevo miembro del tribunal designado para las plazas de personal laboral fijo del subgrupo C1 del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición a D^a. Muriel de Wulf Vives en sustitución de D^a. María José Rubert Pastor, vocal titular.

2. Nombrar como nuevo miembro del tribunal designado para las plazas de personal laboral fijo del subgrupo C2 del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición al Sr. Joan Calafell Rosselló, en sustitución de D^a. Maria Gloria Hernández Serrano, vocal suplente.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo Insular de Mallorca.

4. Notificar esta Resolución a D^a. Muriel de Wulf Vives y al Sr. Joan Calafell Rosselló haciéndoles saber que la condición de miembro de los Tribunales Calificadores y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario.

5. Notificar esta Resolución a los miembros sustituidos, D^a. María José Rubert Pastor y D^a. Maria Gloria Hernández Serrano.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación .

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, *(firmado electrónicamente: 22 de marzo de 2024)*

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch i Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,
BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022) ”